

III.1.- “LAS PARTES” se reconocen ampliamente su capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- “LAS PARTES”, convienen en conjuntar acciones con el fin de fortalecer el programa de regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos irregulares y titulación de la vivienda, para que los avecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Instituto de la Función Registral o en su caso ante el Organismo Descentralizado correspondiente.

SEGUNDA.- Las partes se comprometen a promover e impulsar las políticas, objetivos estrategias y líneas de acción previstas en la Política Nacional de Vivienda.

TERCERA.-“LAS PARTES” adquieren, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, objetos o actividades, según correspondan, los compromisos conjuntos siguientes:

- I. Contemplar en sus programas de desarrollo administrativo u organizacional, las acciones que, en su caso, se requieran para el cumplimiento del objeto de este Convenio;
- II. Disminuir tiempos de respuesta, costos y número de trámites en materia de regularización de la tenencia de la tierra y titulación de la vivienda; y,
- III. La instalación de un comité para evaluación y seguimiento de compromisos y su cumplimiento.

CUARTA.- “LA CORETT”, con la participación de “EL MUNICIPIO”, en el ámbito de sus respectivas competencias, se compromete a:

- I. Agilizar los programas de regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población comprendidos dentro del municipio además de los incluidos en el Acuerdo para la Cruzada Nacional Contra el Hambre;

